



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "S" - N° 155810-5 - Fichero N° 52, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 02995-2 y los expedientes C.M. N°s. 03080-2 y 03091-2; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto mediante Ordenanza N° 2843, dictada en fecha 28 de diciembre de 1995 y modificada mediante Ordenanza N° 2874 de fecha 02 de mayo de 1996, es creado el FONDO PARA PROMOCION DE LA CULTURA, como asimismo la COMISION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA.-

Que con el objeto de posibilitar la operatividad del artículo octavo de la ordenanza precitada, resulta necesario, por ser requisito exigido por la entidad bancaria, autorizar expresamente a los integrantes de la Mesa Ejecutiva de la Comisión para la Promoción de la Cultura a gestionar la apertura de una cuenta corriente en el Banco de Santa Fe SAPEM, a la orden de tal Comisión y con la firma del Presidente, Secretario o Tesorero, debiendo contarse con la de dos de ellos indistintamente.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Agréguese como segundo apartado del artículo 8º) de la Ordenanza N° 2843, el siguiente:

"A tal efecto, autorizase a los integrantes de la Mesa Ejecutiva de la Comisión para la Promoción de la Cultura a gestionar la apertura de una cuenta corriente en el Banco de Santa Fe SAPEM, a la orden de "COMISION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA" la que deberá girar con la firma del Presidente, Secretario o Tesorero de la entidad, debiendo contarse con la de dos de ellos indistintamente".-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los seis días del mes de junio/
de mil novecientos noventa y //
seis.-----


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANMI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA